

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Exema. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 26 DE JUNIO DE 1982

NÚM. 142

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Resolución de la Junta de Consejeros del Consejo General de Castilla y León adoptada al punto 8.º del Orden del Día de la sesión celebrada el día 18 de junio de 1982, en Avila.

“Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de LEON, remitido a este Consejo General de Castilla y León por la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo en 3 de junio de 1982, relativo al Plan General de Ordenación Urbana de León, reajustado por Orden Ministerial de 2 de diciembre de 1980, BOE de 20 de enero de 1981, a efectos de su resolución definitiva, en aplicación del Real Decreto 3412/81, de 29 de diciembre, sobre transferencia de competencias en materia de urbanismo y en su virtud, teniendo en cuenta lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 y el Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, de conformidad con el informe de la Comisión Central de Urbanismo, adoptado el día 1 de junio de 1982, y con el de la Comisión Delegada de Administración Local y Ordenación del Territorio, adoptado el 18 de junio de 1982, en uso de las atribuciones que a esta Junta de Consejeros se le confiere por Decreto 7/82, del Pleno del Consejo en su artículo 4.1.º, adopta la siguiente

RESOLUCION

Otorgar la aprobación definitiva al texto refundido y reajustado a la Orden Ministerial de 2 de diciembre de 1980 del Plan General de Ordenación Urbana de León, aprobado con carácter provisional por el Pleno de su Corporación Municipal, en sesión de 2 de diciembre de 1981 con las determinaciones que a continuación quedan reseñadas:

1.—Respecto del suelo urbano

1.1.—Se estiman cumplimentadas las obligaciones impuestas en los apartados 1.1. y 1.2. de la Orden Ministerial de 2 de diciembre de 1980, relativas a la Normativa reguladora de las áreas a ordenar mediante Planes Especiales y a los criterios sobre alineaciones y rasantes.

2.—Respecto del suelo urbanizable

2.1.—Se estiman cumplimentadas las obligaciones impuestas en los apartados 2.1. y 2.2. de la citada Orden Ministerial.

2.2.—Se suspende la aprobación del suelo urbanizable programado para los sectores Egido, San Pedro y La Lastra, con objeto de que se rectifique la densidad, en el sentido de que no supere las 75 viviendas por hectárea a cuyo efecto se computará toda su superficie, excepto la reservada para los denominados sistemas complementarios, de conformidad con el artículo 75 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio de las determinaciones y estándares del artículo 13 de la Ley y el 45 del Reglamento de Planeamiento.

3.—Respecto del suelo urbanizable no programado

3.1.—Se estima cumplimentada la obligación impuesta en el apartado 3 de la citada Orden.

4.—Respecto del suelo no urbanizable

4.1.—Deberá precisarse la asignación de edificabilidad al suelo no urbanizable, en el sentido de que ésta no supondrá un derecho a edificar, sino una limitación más a las establecidas en los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo.

4.2.—Deberá justificarse la reducción del suelo de especial protección.

5.—Respecto del estudio económico financiero

5.1.—Deberá reflejarse en el estudio económico-financiero las modificaciones introducidas en el Plan en su nueva tramitación.

6.—Entrada en vigor del Plan

6.1.—El Plan entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Consejo y en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, excepto para lo indicado en los puntos 2.2., 4.1., 4.2., y 5.1., cuya vigencia comenzará directamente cuando el Ayuntamiento de León subsane lo en ellos indicado, de lo que dará cuenta a este Consejo General de Castilla y León.

7.—Recursos

Contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo, y, en su caso, recurso Contencioso-Administrativo.

Burgos, a 19 de junio de 1982.—El Presidente, José-Manuel García-Verdugo y Candón. 3660

Excma. Diputación Provincial de León**Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado**

ZONA DE LEÓN 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

EDICTO

D. Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que con fecha de hoy se ha dictado por esta Recaudación en el expediente que se sigue contra Lancia Industrial, S. A., la siguiente:

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a conti-

nuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Lancia Industrial, S. A.

b) o c) Fincas embargadas: Rústica: Tierra en León a Valdemora de una hectárea cuarenta y nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas, si bien medida recientemente su cabida real es de una hectárea cuarenta y una áreas y cuarenta y ocho centiáreas.—Linda: Norte, Camino de Valdelamora; Sur, Secundino Suárez Martínez y herederos de Manuel Robles Fernández; Este, herederos de Alfonso Equiguren y Oeste, Constantino Robles y otros.

Inscrita en el tomo 950 del archivo, libro 210 del Ayuntamiento de León, folio 44, finca núm. 16.617, inscripción primera.

d) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

e) Débitos:

términos establecidos en el artículo 190 del citado Reglamento.

León, 7 de junio de 1982.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3507

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 6.340 - Expte. 27.577.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una acometida aérea trifásica a 15 kV. y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una acometida aérea a 15 kV. y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una acometida aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm.² LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de celosía derivada de la línea de UESA «Valdecañada-Ozuela», apoyo núm. 18, con treinta metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 25 KVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en Orbanajo (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución,

Núm. rec. o certifica.	Ejercicio	Concepto	Importe	Fecha de la prov. apremio
960-13	1981	Urbana	97.593	4-12 81
4081/81	1980	Transmisiones	426	23- 9 81
		Suma principal	98.019	
		20 por 100 recargo apremio	19.604	
		Costas presupuestadas	20.000	
		Total responsabilidad	137.623	

f) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el de las Oficinas de la Recaudación, se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55.2 de la Instrucción General de la Recaudación, por estar declarado en rebeldía el deudor, requiriéndole para que, de acuerdo con el artículo 132.1 del Reglamento General de Recaudación, faciliten a esta Oficina, dentro del plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con

la advertencia de que si no lo efectúa en el referido plazo, se solicitarán a su costa del Registro de la Propiedad de este partido, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo.

Asimismo y, conforme a lo dispuesto en el artículo 120.3 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios forasteros o desconocidos la anterior diligencia, con la advertencia a todos, incluido el deudor, de que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación y que, transcurrido dicho plazo, se entenderán que renuncian a su derecho.

Contra la anterior diligencia y requerimientos pueden interponer recurso, dentro del plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y

previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 7 de junio de 1982. — El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3511 Núm. 2695.—2.130 ptas.

★★

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 27.728 — R.I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación de 50 kVA; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de un centro de transformación de 50 kVA., cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación de tipo intemperie, con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 50 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en Valdesamario (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peti-

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especie	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Perdices	60	65	80	85	105	110	135	155	180	190
Liebres	20	25	25	30	35	35	40	45	45	50

La valoración anual del aprovechamiento es de noventa y cinco mil novecientas cincuenta pesetas en precio base, ciento noventa y una mil novecientas pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Villavandín a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas del referido día.

A partir del sexto año del aprovechamiento, se revisará el precio del remate a fin de ajustarle de acuer-

cionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 9 de junio de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3616 Núm. 2696.—1.470 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA de León

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de:

Las Juntas Administrativas de Villavandín y Lazado.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies, que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, núm. 17 y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.365, denominado "Villavandín y Lazado", constituido sobre terrenos de los montes de Utilidad Pública números 170 y 172 de la pertenencia de Villavandín y Lazado, del término de Murias de Paredes.

do con la variación del coste medio de la vida.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la fina-

lización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

"Don vecino de con residencia en (calle, plaza, etc.) núm. de años de edad, con D.N.I. núm. en nombre propio (o en nombre de (1) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas".

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 8 de junio de 1982.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

3551 Núm. 2700.—4.230 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO
Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

C-8100

Nombre del petionario: Comunidad de Regantes del Caño de los Cuatro Concejos, de Villanueva de Jamuz (León).

De su representante: D. Pedro Fernández Pérez, vecino de San Juan de Torres (León).

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide:
118,09 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse:
Río Orbigo.

Término municipal en que radicarán las obras: Cebrones del Río (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificada por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle Santuario, 6, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 14 de junio de 1982.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

3547 Núm. 2729.—1.920 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

D. Guillermo García Fernández, de Saelices del Río (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Cea (León), con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33

de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cea o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Santuario, n.º 6, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 8091).

Valladolid, 14 de junio de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3545 Núm. 2727.—1.140 ptas.

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas y Alcantarillado de Morilla de los Oteros solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce "Reguero de la Josa" afluente del río Esla en término municipal de Pajares de los Oteros (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Una fosa séptica prefabricada tipo OMS de planta circular de 2,30 m. de diámetro y una profundidad de 5,74 metros, medidas útiles.

Las aguas tratadas se verterán al cauce "Reguero de la Josa" afluente al río Esla en término municipal de Pajares de los Oteros (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 8 de junio de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3549 Núm. 2699.—1.380 ptas.

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas de Villaverde de Omaña solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la ci-

tada localidad al cauce del río Vallegordo afluente del río Omaña en término municipal de Riello (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 6,00 m. por 2,00 m. de lado y 1,50 metro de profundidad, medidas útiles, dividida en dos cámaras de 4,00 y 2,00 metros de longitud por medio de un tabique perforado.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenoso de 2,00 m. por 1,00 m. de lado y 1,00 m. de profundidad y a la salida una zanja filtrante.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Vallegordo, afluente del río Omaña, en término municipal de Riello (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 8 de junio de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3543 Núm. 2698.—1.500 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por Resolución del día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de la Oposición convocada para la provisión en propiedad de la plaza de Gerente del Mercado Nacional de Ganados, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, la cual queda configurada en los siguientes términos:

Admitidos:

Luis Gonzalo Mariño Sieiro
Ramón Carrera Freile
Angel Javier Alonso Díez
Rafael Plácido González Valle
José Manuel Santos Gutiérrez

Excluidos

Ninguno

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para el de los interesados, quienes en el plazo de

quince días pueden formular reclamaciones contra la lista a que anteriormente se hace referencia.

León, 16 de junio de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3644 Núm. 2732.—870 ptas.

*Ayuntamiento de
Santovenia de la Valdoncina*

Por D. Adriano Alba Lago, en nombre y representación de Fina Ibérica, S. A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta al por mayor de aceites y grasas lubricantes con emplazamiento en calle Real y San Antonio, en Villacedré.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santovenia de la Valdoncina, a 1 de junio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3598 Núm. 2702.—630 ptas.

Por D. Adriano Alba Lago, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta al por menor de lubricantes, así como prendas de trabajo, pinturas y otros derivados, con emplazamiento en la calle Real y calle San Antonio, en Villacedré.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santovenia de la Valdoncina a 1 de junio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3599 Núm. 2703.—690 ptas.

Por D. José Fernández Campelo, en nombre y representación de LEONPLAST, S. L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de Fábrica de Moldeo e Impresión de Plásticos, con emplazamiento en calle San Isidro, núm. 6, en el Polígono Industrial, en Villacedré.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por

la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santovenia de la Valdoncina a 4 de junio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3601 Núm. 2705.—720 ptas.

Por D. Raúl Muñiz Alvarez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cebadero de ganado vacuno (explotación ganado de engorde) con emplazamiento en Ribaseca, a 330 m. del casco urbano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santovenia de la Valdoncina a 2 de junio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3600 Núm. 2704.—660 ptas.

*Ayuntamiento de
Rioseco de Tapia*

Desconociéndose el paradero de los que a continuación se relacionan, se les notifica a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia la cantidad que deben satisfacer, con objeto de la ejecución de la obra de "Pavimentación de las calles de Espinosa de la Ribera", según expediente de contribuciones especiales aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación con fecha de 21 de mayo del corriente año. Contra el referido acuerdo podrán formular en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a que se publique este anuncio, recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial correspondiente.

Pesetas

D. Hermógenes Tascón Lombo	5.150
D. Pedro Alonso Martínez	10.182
D. Antonio Fernández Fernández	6.156
D. Ulpiano Robla	7.104
D. Constantino Fontano	9.294

Plazos: La cantidad correspondiente, debe satisfacerse en periodo voluntario dentro del plazo siguiente: Del 1 de julio al 10 de agosto.

Transcurrido dicho plazo sin haberla satisfecho se procederá a su exacción con el recargo del 5 % de prórroga voluntaria dentro de los quince días siguientes, iniciándose a continuación el procedimiento de apremio con el 20 % de recargo.

Forma de realizar el pago: Se hará efectivo en la sucursal de la Caja de Ahorros de Rioseco de Tapia.

Rioseco de Tapia, a 16 de junio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3611 Núm. 2684.—1.350 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Carbajal de Rueda*

Se subastan los pastos del Soto ubicados en el pueblo de Carbajal de Rueda. La subasta se adjudicará al mejor postor teniendo lugar la misma en los locales de las Escuelas el día 3 del mes de julio a las once horas de la mañana.

Carbajal de Rueda, 21 de julio de 1982.—El Presidente (ilegible).

3638 Núm. 2714.—300 ptas.

*Junta Vecinal de
Torral de los Vados*

Aprobado por esta Junta Vecinal el padrón de vecinos correspondiente para la aplicación de las ordenanzas y tasas fiscales sobre la recogida domiciliar de basuras en Torral de los Vados, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el domicilio del Sr. Presidente, calle del Ferradal, núm. 30, al objeto de oír reclamaciones.

Torral de los Vados, 16 de junio de 1982.—El Presidente (ilegible).

3557 Núm. 2668.—480 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 666/80, de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido los presentes autos de juicio de menor cuantía número 666 de 1980, que se siguen entre partes, como demandante D. Elías Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado Sr. Sáenz de Miera, y de otra como demandados D. Antonio Ovalle Cristiano, mayor de edad, casado y vecino de León, como arrendatario, y contra D. Juan Carlos Román Quintanilla, como fiador solidario, mayor de edad, soltero y vecino de

León, quienes se encuentran en situación de rebeldía, sobre reclamación de rentas de finca urbana, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Elías Alvarez Alvarez, contra D. Antonio Ovalle Cristiano, y desestimándola por lo que respecta al demandado D. Juan Carlos Román Quintanilla o a sus herederos, debo condenar y condeno a aquél primer demandado a que abone al demandante la cantidad de ciento noventa y dos mil pesetas que le adeuda, más los intereses legales correspondientes desde el momento de la interposición judicial, con expresa imposición de costas al mismo demandado, al que por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía, mediante la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en León, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3559 Núm. 2692.—1.890 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 354/82, se tramitan autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, promovidos por doña Angela Rosario del Fraile Temprano, viuda y vecina de León, contra doña María de los Milagros García Desvaux, mayor de edad, viuda y vecina de León, Avda. Madrid, núm. 10, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de local de negocio, en cuyo procedimiento he acordado emplazar a dicha demandada para que dentro del término de seis días comparezca en dichos autos y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a 15 de junio de 1982.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3641 Núm. 2724.—720 ptas.

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 352/82, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante D.^a Rosario Guerrero Calvete, hija de Veremundo

y Victoria, natural de Benavente y fallecida en dicha localidad en estado de soltera, el día 21 de abril de 1966, sin haber otorgado testamento, y sin dejar ascendientes ni descendientes siendo las personas que reclaman su herencia que se calcula en 40.000 pesetas, sus hermanos de doble vínculo llamados D.^a Henar, Josefa Carmen, D. Adolfo y D. Veremundo Guerrero Calvete. Y por medio del presente edicto se llama a cuantas personas puedan tener interés en dicha herencia para que la reclamen dentro del término de treinta días.

Dado en León, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3560 Núm. 2693.—900 ptas.

**

*Juzgado de Instrucción
número dos de León*

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en las diligencias previas núm. 564/82 por muerte de un hombre sin identificar, de estatura 1,65 metros, vestido con pantalón de pana color azul marino, calzoncillo "sly" del mismo color, jersey de lana con cuello cisne color gris, niky azul de manga larga, camisa de franela color rojo, camiseta o niky a rayas colores azul, blanco y rojo, de unos 35 a 40 años de edad, dicho cadáver fue hallado en el Pantano de Los Barrios de Luna el día 28 de mayo de 1982, en el momento de ser hallado dicho individuo se le encontró un billete de 100 pesetas, una navaja con mango de madera, una caja de cerillas y un llavero con moneda de 100 pesetas del Rey de España, desconociéndose los familiares de dicho individuo por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León a quince de junio de 1982.—El Secretario (ilegible).

3529 Núm. 2639.—870 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 15/82-E, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Compañía Mercantil Mayor Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en San Sebastián, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra la Compañía Mercantil Talleres Canal, Sociedad Anónima, con domicilio en la localidad de Dehesas-Ponferrada, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por reso-

lución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días y por el precio de su tasación, la siguiente máquina, embargada en los autos como de la propiedad de dicha demandada para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

"Una máquina tronzadora para metales, con motor eléctrico acoplado y accesorios normales, marca Cutig TS. Valorada en cincuenta y seis mil quinientas pesetas."

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día doce de julio a las doce horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a doce de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Alvarez de Mon.—El Secretario (ilegible).

3639 Núm. 2719.—1.530 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
número dos de Ponferrada*

Anulación de requisitoria

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión el encartado Valentín Vázquez Salguero, de 27 años, soltero, albañil, hijo de Fernando y Julia, natural de Fera, el cual se encontraba en ignorado paradero y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en virtud de lo acordado por auto de fecha 2 de abril de 1982, dictado en el procedimiento especial núm. 16/81, por medio del presente, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que contra el referido encartado se habían librado

Ponferrada a dos de junio de mil novecientos ochenta y dos.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible)

3502 Núm. 2625.—750 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Sahagún*

Anulación de requisitoria

Por haberse decretado con fecha 26 de abril último el archivo provisional de las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el núm. 5/81, por hurto de un vehículo, contra Carmelo Ruiz Martos, cuyo archivo provisional fue confirmado por el Ilmo. se-

ñor Fiscal, por resolución de esta fecha, ditada en expresadas diligencias, se ha acordado dejar sin efecto, anulándose por ello, la requisitoria de este Juzgado que fue insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 126, del día 4 de los corrientes, rogándose por ello de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial se deje sin efecto la busca y captura de dicho encartado.

Dado en Sahagún, a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible).
3539 Núm. 2659.—720 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 382 de 1982, por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiuno del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos, a las 11,15 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en forma legal al denunciado Félix Reguera Rozas, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

3592 Núm. 2685.—1.230 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León
Cédula de notificación
y emplazamiento*

Por la presente se emplaza a los herederos desconocidos del difunto don Serafín Feito Fidalgo, vecino que fue de esta ciudad, calle Juan de Rivera, n.º 8, para que en término de seis días comparezcan ante este Juzgado de Distrito y se personen en el proceso de cognición 67/82 que contra los mismos y contra don Julio Masceda Alvarez, ve-

cino de León, calle Santa Nonia, 26, ha promovido don Luis Martínez Fernández, vecino de León, domiciliado en calle Juan de Rivera, 5, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda; previniéndoles que a su disposición tienen en esta Secretaría las copias correspondientes de demanda y de documentos con ella presentados, que en su caso, le serán entregadas para que dentro de los tres días siguientes contesten en legal forma a dicha demanda; y apercibiéndoseles de que si no comparecieren, se les declarará en situación de rebeldía procesal y continuará su curso el juicio, sin más citarlos.

León, 9 de junio de 1982.—El Secretario, Vicente Martínez Mateos.
3563 Núm. 2717.—990 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 605/81 seguido por lesiones en agresión, se practicó la siguiente tasación de costas:

	<i>Pesetas</i>
Registro, D. C. 11.ª	89
Diligs. previas, art. 28-1.ª	27
Tramitación, art. 28-1.ª	178
Notificaciones, D. C. 14.ª	89
Expedir despachos, D. C. 6.ª	356
Cumplirlos, art. 31-1.ª	178
Ejecución, art. 29-1.ª	53
Partes Médico Forense, artículo 10-3.º 5.ª	1.780
Reintegros calculados	1.755
Mutualidad Judicial, D. C. 21.ª	600
Indemn. Antonio M.	9.000
Idem Joao Lino.	15.000
Idem M.ª Jacinta A.	8.000
Idem Juan de Dios S. d. corp.	5.000
BOLETIN OFICIAL de la provincia	660
Idem idem	2.220
Giro ant. cantidades	35
D. C. 4.ª. Auxiliar Sr. Vázquez	2.340
D. C. 4.ª. Oficial Sr. Fdez.	1.800
Total	49.160

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas cuarenta y nueve mil ciento sesenta pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por los penados Juan de Dios Sena Cabral y José-Antonio Mendes Tavares Silva, la cantidad de 18.432 pesetas cada uno, y por los penados Antonio Magalhaes de Carvalho, María-Jacinta Alvites de Carvalho y Joao Lino Alvites, 4.098,66 ptas. cada uno, vecinos de Bembibre, incrementándose las indemnizaciones con el 10 % anual, a partir del 17-3-82, fecha de la sentencia, más el de costas y gastos que se produzcan.

Y para que sirva de notificación en forma a los penados Antonio Magalhaes de Carvalho, María-Jacinta Alvites de Carvalho y Joao Lino Alvites, en ignorados paraderos y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a once de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

3534 Núm. 2646.—1.980 ptas.

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 1.356/81, seguido por estafa, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	<i>Pesetas</i>
Registro, D. C. 11.ª	37
Diligs. previas, art. 28-1.ª	27
Tramitación, art. 28-1.ª	178
Antecedentes, art. 32-1.ª	45
Notificaciones, D. C. 14.ª	18
Expedir despachos, D. C. 6.ª	89
Cumplirlos, art. 31-1.ª	45
Ejecución, art. 29-1.ª	53
Reintegros calculados	755
Mutualidad Judicial, D. C. 21.ª	120
Indemn. RENFE	1.000
Anuncio BOLETIN OFICIAL de la provincia	660
Idem idem	1.290
Giro ant. cantidades	30
Total	4.347

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas cuatro mil trescientas cuarenta y siete pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Juan-Manuel Seijas Ricoy, vecino de Barcelona, c/ Escudillers, núm. 4, incrementándose la indemnización con el diez por ciento anual a partir del 30-4-82 fecha de la sentencia, más el importe de las costas y gastos que con posterioridad se produzcan.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Juan-Manuel Seijas Ricoy, actualmente en ignorado paradero y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

3536 Núm. 2645.—1.530 ptas.

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 974/81, seguido por hurto de una bicicleta, se practicó la siguiente tasación de costas:

Pesetas

Registro, D. C. 11. ^a	37
Diligs. previas, art. 28-1. ^a ...	27
Tramitación, art. 28-1. ^a	178
Antecedentes, art. 32-1. ^a	45
Notificaciones, D. C. 14. ^a	53
Expedir despachos, D. C. 6. ^a ...	178
Cumplirlos, art. 31-1. ^a	89
Ejecución, art. 29-1. ^a	53
Reintegros calculados	790
Mutualidad Judicial, D. C. 21. ^a ...	120
Indemn. perjudicado	15.000
Anuncio BOLETIN OFICIAL de la provincia	630
Idem idem	1.140
Gastos giro ant. cantidades ...	29
D. C. 4. ^a . Oficial Sr. Santos ...	2.000
Total	20.369

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas veinte mil trescientas sesenta y nueve pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Sergio Augusto Pinto, vecino de Santa Cruz del Sil, más el importe de las costas y gastos que con posterioridad se produzcan.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Sergio Augusto Pinto, en ignorado paradero y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

3537 Núm. 2643.—1.470 ptas.

Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión

Juzgado Militar Permanente

Requisitoria

Rafael Pozo Bretones, hijo de Macario y de Constantina, natural de S. Adrián del V., provincia de León, avindicado en calle Montico, n.º 2, provincia de León, de estado civil soltero, de profesión estudiante, de 20 años de edad, con D. N. I. n.º 24.901.801, cuyas señas particulares son: estatura 1,760 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba poca, boca normal, color sano, encartado en la causa s/n.º por los presuntos delitos de deserción y fraude, comparecerá en este Juzgado, ante D. Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba 2.º de la Legión en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta, a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Cañete Cañete.

3615

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 406/82, instados por Marcelino García Lorenzana, contra Industrial Vidriera Madrileña y otro, en reclamación por invalidez permanente, por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Marcelino García Lorenzana contra Industrial Vidriera Madrileña e Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Industrial Vidriera Madrileña, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—José Rodríguez Quirós.

3565

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos de IMAC, ejecución 38/82, seguida a instancia de Higinio Ponceles Alvarez, contra la empresa Raúl Iglesias Suárez, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—León, cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y conforme al art. 200 del Decreto regulador del procedimiento laboral en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Raúl Iglesias Suárez, vecino de Ponferrada, c/ General Vives, núm. 3, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de veinticuatro mil ochocientas pesetas en concepto de principal, y la de siete mil, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 1.477 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma al Juzgado de Distrito de Ponferrada.—Lo dispuso y firma Su Señoría por ante mí que doy fe.—Firmado: Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Raúl Iglesias Suárez, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Francisco García Sánchez.—El Secretario (ilegible).

3586

Núm. 2725.—1.440 ptas.

★*

D. Juan Francisco García Sánchez Magistrado de Trabajo número dos de los de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 520/82 seguidos a instancia de Carlos Manuel García García, contra J. Ruiz y Cia., sobre despido.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día siete de julio, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a J. Ruiz y Cia., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez. Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3591

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 612/82, seguidos a instancia de Balbina Delgado Alvarez, contra José Casado Otero y Fondo de Garantía, sobre despido.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dos de julio próximo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a José Casado Otero, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M.^a González.

3628

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

220.781/1	393.388/5
280.267/8	404.203/4
231.845/2	436.461/4
294.655/2	443.761/2
358.806/6	46.126/9 P.A.

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

3536

Núm. 2636.—480 ptas.